



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

19547

***Propuesta de resolución del expediente sancionador de medio ambiente 15MA12, por la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos***

Visto que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador 15MA12, a Explotaciones 2005 SL, como presunto responsable de infringir la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación se publica la propuesta de resolución, de fecha 4 de septiembre de 2012.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2012, en el cual se decreta la incoación de expediente sancionador a Explotaciones 2005 SL, como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, por no mantener el solar limpio de vegetación y residuos.

Visto que no ha sido posible la notificación del Decreto antes citado, con registro de salida núm. 1873 y fecha 19-04-12, y dirigida a Explotaciones 2005 SL, ha estado publicado en el BOIB nº 118 de fecha 16-08-12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones, el interesado no presentó ninguna alegación.

Según el art. 22.3 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos indica que los solares no edificados han de estar cerrados y han de conservar limpios de hierbas, desechos y residuos en general y mantenerlo en condiciones de seguridad y salubridad.

La falta relativa por tener el solar sucio de hierbas y desechos se considera una infracción grave según indica el artículo 41.10 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, y se puede sancionar con una multa de 300,01 a 900 €, tal como indica el art. 43.2 de la citada Ordenanza.

En consecuencia el Instructor del expediente propone:

Primero: Imponer una sanción de 900 €, a Explotaciones 2005 SL, como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, por no mantener el solar limpio de vegetación y residuos.

Segundo: Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de esta propuesta y para consultar el expediente.

Capdepera, 3 de octubre de 2012

**El Alcalde**

Rafel Fernández Mallol

